

RESOLUCION No. 88-2^a-1-1- 05899

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A.";

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-3441-IA de 10. de noviembre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-2657-IA de 5 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2526 del 30 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-

05899

Compañía: "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio que realiza el ingeniero Efrén Vélez Pontón en favor de "INDUSTRIAS E INVERSIONES EVEPO S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

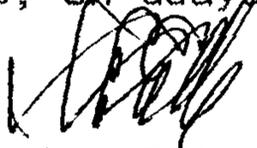
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/adem
DL:JIA





CERTIFICO: QUE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION HAYA ARCHIVADA EN LA INSCRIPCION N° 68837 LAS FOJAS N° 7.003-7.018; Y, ANOTADA BAJO EL N° 1.901 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, DICIEMBRE 20 DE 1988.
Abog. *[Signature]*
Instituto Registral y Catastral
Canton Santa Elena

Queda inscrita la RESOLUCION que antecede con el N.-46 del Registro respectivo y anotado bajo el N.-6263 del Repertorio.- Daule, 23 de Diciembre de 1.988.-La Registradora de la Propiedad.

[Signature]
Ing. Maria Beltrán de Cevallos
Registradora de la Propiedad de Daule

